



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"
RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2016

Solicitud de Registro N° 00427 del 15.01.2016

Av. Alfredo Mendiola 3771 Los Olivos Lima

E.T. "CAMO TOURS" E.I.R.L.

N° - - 0 0 2 9 -2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 21 ENE 2016

SERVICIO: ESPECIAL-TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)

PETICIÓN : NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 00427 de fecha 15 de enero del 2016, y antecedentes en diecinueve (19) folios, el señor ALFREDO DELGADO COLOMA en representación del Gerente de la E.T. "CAMO TOURS" E.I.R.L. E.I.R.L., ha solicitado **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas, conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

Se ha constatado que la E.T. "CAMO TOURS" E.I.R.L., cuenta con Resultado de Procedimiento de Aprobación Automática N° 076-2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 14 de noviembre del 2011, por medio de la cual se le otorgó Autorización para efectuar el Servicio de Transporte Especial de Personas, en la modalidad de Transporte de Trabajadores en el ámbito de la Región Piura.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR. de fecha 17 de Julio del 2013, adjuntándose la Licencia de Conducir B45783478 Certificado de Capacitación N°002694 DNI del nuevo personal, pago por derecho de tramite N°1649121-4-T – Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones**, **AUTORIZA**, la **Habilitación del Conductor** solicitado por la E.T. "CAMO TOURS" E.I.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

CONDUCTOR

LICENCIA DE CONDUCIR

CATEGORIA

MARCOS ANTONIO FLORES CASTILLO

B45783478

A Dos b

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional